



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO PARA
SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA
EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO REGIONAL
DE LOS LAGOS.**

RES. EXENTA N° J 1107 1665

PUERTO MONTT, 09 OCT. 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- d) Ley N° 21.053 de diciembre de 2017, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018;
- e) Resolución Exenta N° 46 de fecha 04 enero 2018 que Autoriza el Primer llamado Licitación Pública para el Servicio de guardia y vigilancia edificio centro administrativo regional de Los Lagos;
- f) Resolución Exenta N° 238 de fecha 30 enero 2018 que Adjudica Licitación;
- g) Resolución N° 522 de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba contrato para servicio de guardias y Vigilancia Centro de Administrativo Regional de Los Lagos
- h) Memorándum N° 96 de 26 de junio de 2018, de la Intendencia Regional de Los Lagos;
- i) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por instrumento de fecha 01 de febrero de 2018, la Intendencia Regional de Los Lagos contrato, previa tramitación de procedimiento concursal licitatorio, a la empresa Servicios de Seguridad Privada Limitada, para la prestación de servicios de seguridad al interior del Centro de Administración Regional de Los Lagos, ubicado en Avenida Décima Región N° 480 de la ciudad y comuna de Puerto Montt. Instrumento que fue autorizado mediante resolución exenta N° 522 de fecha 06 de marzo de 2018, de la Intendencia Regional de Los Lagos.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a los requerimientos del servicio contratado y la oferta presentada por el oferente adjudicatario, se contempló inicialmente la necesidad de contar con un total de tres personas que realizarán las labores de seguridad encomendadas al proveedor, esto es uno para la jornada diurna y otro para la jornada nocturna, más un funcionario de reemplazo en cualquiera de estos turnos. Que, en razón de dichas circunstancias y atendido el presupuesto del servicio para la contratación en estos servicios, el monto total del mismo asciende a la suma de \$ 2.450.000 mensual, IVA

incluido, por un periodo que abarca desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO: La necesidad de otorgar mayor cobertura a la seguridad y control de acceso a las dependencias del Centro de Administración Regional de los Lagos, se ha vuelto indispensable el aumento de la dotación del personal de seguridad, específicamente, en lo que respecta al sector de estacionamiento del recinto, a modo de garantizar el necesario resguardo de los automóviles que allí aparcen, sean estos de propiedad o mera tenencia de los servicios que en el funcionan, sea de propiedad o mera tenencia por los funcionarios que prestan servicios en estas dependencias.

CUARTO: Que, a efectos de materializar lo anterior resulta necesario disponer un aumento en el valor del contrato, a efectos de dar cobertura al mayor valor que una contratación adicional importa a los fines ya expuestos.

QUINTO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 04 enero 2018, en sus disposiciones finales subtítulo "Derecho a cambiar ubicaciones y Variaciones del Servicio" y lo dispuesto en la Cláusula Sexto del contrato de prestación de servicios, la Intendencia y las partes de común acuerdo podrán modificar el tenor del contrato, en orden a alterar, ajustar, modificar o ampliar las tareas y/o funciones del servicio conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico de la actividad de guardias de seguridad y vigilancia.

RESUELVO:

1) **APRUEBESE**, la siguiente modificación de contrato de **SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LOS LAGOS**, cuyo texto se reproduce a continuación:

**MODIFICA CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA EDIFICIO
CENTRO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LOS LAGOS**

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

A

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

En Puerto Montt a 01 de junio del año 2018, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**, Rut N°60.511.100-9, representada por su Intendente don **HARRY ROLANDO JÜRGENSEN CESAR**, cédula nacional de identidad número 4.402.754-2, ambos con domicilio en Avda. Décima Región N°480, tercer piso, Puerto Montt, en adelante "la Intendencia" y **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, Rol N°76.558.180-k, debidamente representado por don **CARLOS WALKER ORTEGA** cédula nacional de identidad número 6.018.093-8, ambos con domicilio en Francisco Márquez de la Plata N°76, Población 18 de Septiembre, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Que, por

instrumento de fecha 01 de febrero de 2018, la Intendencia Regional de Los Lagos contrató, previa tramitación de procedimiento concursal licitatorio, a la empresa Servicios de Seguridad Privada Limitada, para la prestación de servicios de seguridad al interior del Centro de Administración Regional de Los Lagos, ubicado en Avenida Décima Región N°480 de la ciudad y comuna de Puerto Montt. Instrumento que fue autorizado mediante resolución exenta N°522 de fecha 06 de marzo de 2018, de la Intendencia Regional de Los Lagos. **SEGUNDO:** Que, de acuerdo a los requerimientos del servicio contratado y la oferta presentada por el oferente adjudicatario, se contempló inicialmente la necesidad de contar con un total de tres personas que realizaran las labores de seguridad encomendadas al proveedor, esto es, uno para la jornada diurna y otro para la jornada nocturna, más un funcionario de reemplazo en cualquiera de estos turnos. Que, en razón de dichas circunstancias y atendido el presupuesto del servicio para la contratación e estos servicios, el monto total del mismo asciende a la suma mensual de \$2.450.000.-, IVA incluido, por un período que abarca desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año. **TERCERO:** Que, atendida la necesidad de otorgar mayor cobertura a la seguridad y control de acceso a las dependencias del Centro de Administración Regional de los Lagos, se ha vuelto indispensable el aumento de la dotación del personal de seguridad, específicamente, en lo que respecta al sector de estacionamiento del recinto, a modo de garantizar el necesario resguardo de los automóviles que allí aparcan, sean estos de propiedad o mera tenencia de los servicios que en el funcionan, sea de propiedad o mera tenencia por los funcionarios que prestan servicios en estas dependencias. **CUARTO:** Que, a efectos de satisfacer la necesidad expuesta precedentemente, los comparecientes, en sus respectivas representaciones, viene, conforme lo autoriza las Bases de Licitación en sus disposiciones finales en el subtítulo "Derecho a cambiar ubicaciones y Variaciones del Servicio" y lo dispuesto en la Cláusula Sexto del contrato de prestación de servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en modificar el tenor de este último en orden a incluir al servicio ya prestado por el proveedor adjudicado a un trabajador adicional, con el respectivo aumento de valor total del contrato suscrito. **QUINTO:** Que, en consecuencia los comparecientes viene en modificar la cláusula quinta letra n) del contrato de prestación de servicios en el siguiente sentido: **n) Controlar el acceso vehículos a los estacionamientos emplazados en el Centro de Administración Regional, sean estos o no de uso exclusivo de personas discapacitadas, de autoridades administrativas".** En el mismo sentido las partes de común acuerdo viene en modificar la cláusula Segundo del contrato de prestación de servicios de seguridad en el siguiente sentido: **"Sustitúyase el monto de \$2.450.000.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) por la siguiente: "\$2.950.000.- IVA incluido. (dos millones novecientos cincuenta mil pesos).** **SEXTO:** Manténgase vigente y rija todo lo que no sea objeto de modificación por el presente instrumento **SÉPTIMO.-PERSONERÍAS.-**La personería de don Harry Rolando Jürgensen Cesar para representar a la Intendencia Regional de Los Lagos, consta del Decreto N°420 de fecha 11 de

marzo de 2018. La personería de don Carlos Walker Ortega para representar a Servicios de Seguridad Privada Limitada consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 30 diciembre 2005 ante la notaria de don Hernan Tike Carrasco
OCTAVO:- EJEMPLARES.- El presente contrato se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando cada uno en poder de cada una de las parte. Firman al pie ambos comparecientes

2.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



Distribución:

- Archivo Depto., Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Depto., Jurídico Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos;